



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por lo que se acordó en su Real Cédula de veinte y cinco de Mayo de este presente año, mandando que se diese a esta Ciudad de Lima, para que se acordase y resolviese en su Real Ayuntamiento y Provincia de aquella, a favor del Sr. Miguel Clouch, y mantener, por lo que le concede permiso y facultad para ir y se ir libremente de este Oficio, según y con arreglo a la Cédula de S. M. expedida en quince de Diciembre de mil setecientos cincuenta y siete, de pache ad hoc, ordenándole facultades para el nombramiento de un Alguacil y quatro cuadrilleros en la forma y en ella expresada; De todo lo qual se hizo relación y también del Auto proveydo en continuation por el Sr. Conde de esta Capital a diez del proximo Mayo, mandando entre otras cosas, se ha de saber a este Ayuntamiento, habiendolo oyo y confesado: admitio al referido Sr. Miguel Clouch, por tal cuadrillero de la C. de Lima, mandado de esta C. de Lima, y al yo venerabilis de este Empleo en la forma y modo que en el referido R. Título se contiene; Acordó se le diese y se le dio testimonio de esta resolución, que se tiene presente por los Señores Comisarios de Guerra para los casos que ocurran.

[Handwritten signatures and names]
Antonio
Juan de
Diego

